

ACTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES

Expediente nº1/2020

Alcalá de Henares, a 25 de agosto de 2020

Se constituye la Mesa de Contratación para llevar a cabo la valoración y clasificación de las ofertas económicas presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para contratar las obras de construcción de nuevas unidades de enterramiento en el Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, así como para realizar las propuestas pertinentes al Órgano de Contratación.

Al respecto, el pasado día 11 de agosto de 2020, en las oficinas del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, tuvo lugar el acto público de apertura del sobre B, relativo a las ofertas económicas.

De dicho acto resultó que el único licitador que había presentado el sobre B fue la entidad **URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.**, ascendiendo su proposición económica a un total de 834.513,15 €

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los criterios que han de servir de base para la clasificación de las ofertas son los de adjudicación del contrato, establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estos criterios de adjudicación son los siguientes:

"Criterios objetivos:

1.- Puntuación del Precio.

Menor precio ofertado......60 puntos.

VCC= Valoración Criterio Cuantitativo = 60 puntos.







Se procederá a determinar el porcentaje de baja (PBi) de cada una de las ofertas con respecto al precio base de licitación utilizando la siguiente fórmula matemática:

PBi =((PBL-Oi)/PBL) x 100

Siendo:

PBi= Porcentaje a la Baja de la oferta i.

PBL= Precio Base de Licitación.

Oi= Oferta presentada por el licitador i.

Se diferenciarán las ofertas según los siguientes tramos:

PRIMER TRAMO: Ofertas cuyo porcentaje de baja (PBi) sea igual o menor del 10 % se les asignará hasta **30** puntos utilizando:

P1Oi=PBi

- El porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención a importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza. -
- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos multiplicado por 3, hasta un máximo de 20 puntos. -

VPT= Valoración del primer tramo 30 puntos.

SEGUNDO TRAMO: Ofertas cuyo PBi sea mayor del 10 % se les asignará hasta VCC puntos utilizando la siguiente fórmula matemática:

 $P2Oi = (VCC-VPT) \times [((PBOi \times 3)-VPT)/((PBmo \times 3) - VPT)]$

Siendo:

P2Oi= Puntuación del segundo tramo ofertado.

VPT= Valoración del primer tramo.

VCC= Valoración Criterio Cuantitativo 60 puntos.

PBOi= Porcentaje de Baja Ofertada presentada por el licitador.

PBMo= Porcentaje de Baja de la Mejor Oferta presentada. Una vez eliminadas las bajas temerarias o desproporcionadas.







- Se considerarán ofertas anormalmente bajas cuando:
 - ✓ Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
 - ✓ Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - ✓ Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En todo caso, se considerará baja en presunción de anormalidad en aquellos casos que sea mayor al 15 %. En estos casos se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

La puntuación de todas las ofertas será la constituida por los tramos primero y segundo en orden a la puntuación obtenida:

PtOi= P10i + P20i

2.- Mejoras en el plazo.....hasta 20 puntos.

El plazo máximo para la ejecución de la obra es de 150 DÍAS a contar desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación, por lo que la baja que realicen los licitadores sobre este plazo máximo se expresará en días. Se tendrá en cuenta que la planificación presentada no interfiera en el normal uso de las instalaciones del centro.

Tiempo de ejecución fijado en pliegos en	Τ		
Plazo ofertado	D1DsDn		
Puntuación del criterio "plazo":		Н	
Cálculo del porcentaje de baja:	(T-Ds)/Tx100	

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.







2 Cada	unidad	porcentual	de	baja	recibirá	un	punto	hasta	un	máximo	de	20
puntos.												

3.-Las ofertas con 0% de baja en el plazo recibirán 0 puntos y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 20%, recibirán un total de 20 puntos.

3	Puntuaciones	por	aumento	del	Presupuesto	destinado	а	Control	de
Cali	dad				has	ta 5 puntos			

Por incrementar el presupuesto destinado a control de calidad en un 0,5 % del Presupuesto de Ejecución Material.......5 puntos.

4.- Puntuaciones por aumento del plazo de garantía......hasta 15 puntos.

El plazo de garantía contemplado en proyecto de 1 año. Por lo tanto se puntuará con 5 puntos por cada año de aumento de la garantía.

La mejora del aumento del plazo de garantía permite que se podrá reclamar al contratista la reposición de vicios o defectos que se produzcan durante un tiempo superior al que se establece como mínimo en este Pliego."

Seguidamente, la Mesa de Contratación ha procedido a la valoración y clasificación de la proposición económica del mencionado licitador siguiendo los criterios reflejados anteriormente. La valoración y clasificación correspondiente se detallan a continuación:

-Valoración o examen:

		URCOTEX			
CRITERIOS CUANTIFICABLES		Empresa 1			
	PUNTOS	Ofertado	Puntuación		
1. Proposición económica	60	834.513,15€	4		
2. Mejoras en el plazo	20	30 días	20		
3. Control de calidad	5	0,50%	5		
4. Plazo garantía	15	3 años	15		
	100		44		

-Clasificación:

Nº1.- URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.: 44 puntos







Por consiguiente, y a tenor de lo expuesto, la Mesa de Contratación **aprueba** por unanimidad de los asistentes **proponer** al Órgano de Contratación, por un lado, la clasificación de la oferta económica expuesta y, por otro, requerir a URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U., entidad que ha presentado la mejor oferta y haber obtenido su proposición económica 44 puntos, para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento mediante correo electrónico, presente la documentación señalada en la cláusula 8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico que se le facilitará a su debido momento.

Se relaciona la documentación referida subsiguientemente:

- a) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder.
- c) Documentación acreditativa de clasificación.
- d) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por la cantidad de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

PRESIDENTE SECRETARIO

VOCALES



